SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública 60 Años

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

ORIP CUCUTA 2602020EE00271

Cúcuta 23 de Enero de 2019

Señores:
RAMIRO ANTONIO ACEVEDO
MELVA VARGAS MANTILLA
AVENIDA 5 N° 1-07 Barrio pueblo Nuevo
El Zulia

REFERENCIA: respuesta a su derecho de petición de fecha 20 de Enero de 2020, y recibido en esta oficina el día 20 de Enero de 2020, radicado No. 2602020ER00125.

En atención a su Derecho de petición, me permito manifestarle lo siguiente:

Revisado nuestro Sistema de información Registral (SIR), se puede establecer plenamente que dentro del folio de matrícula inmobiliaria No. 260-36268, se encuentra inscrita en su anotación No. 16 la medida **NO NEGOCIABLE POR ACTO ENTRE VIVOS DENTRO DE LOS DOS AÑOS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE LA RESTITUCION O ENTREGA DEL INMUEBLE ART.101 LEY 1448 DE 2011,** la cual si desea que se cancele esta debe realizarla el Despacho judicial, de conformidad al artículo 62 de la ley 1579 del 2012, así mismo me permito informar que una vez transcurrido los dos años el propietario del derecho real de dominio puede disponer de este cuando lo desee.

Cordialmente

MARTHA ELIANA PÉREZ TORRENEGRA
Registradora Instrumentos Públicos

GERARDO BUENO GOMEZ
Coordinador Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de San José de Cúcuta – N de S
Dirección: Avenida 0 No. 9-30 Edificio Francisco de Paula
Santander- Cúcuta – Colombia
Teléfono: 571 5077 Conmutador 571 5783 Ext. 4515, 4516, 4517
E-mail: ofiregiscucuta@supernotariado.gov.co

ISO 9001 icontec IQNet

AVS 107

472 Motivos de Devolución

1 2 Desconocido
1 2 Rehusado
1 2 Cerrado
1 2 Fallecido
1 2 Fuerza Mayor
1 2 No existe Num.
1 2 No Reclamado
1 2 No Contactado
1 2 Apartado Clausurado
1 2 Dirección Errada
~~1 2~~ No Reside

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D
	04	02	2020		

Nombre del Distribuidor
Claudia Pradilla
C.C. 37 3448 57